



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: Disposición que aprueba Pliego y autoriza llamado

VISTO el expediente EX-2021-24113549-GDEBA-DCATGP, la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del presente se gestiona la Adquisición de Sistema de almacenamiento de copias de seguridad y deduplicación, para esta Tesorería General;

Que dicha adquisición es necesaria para efectuar el recambio del sistema de resguardo de información mediante copias de seguridad y recuperación de desastres, incorporando tecnología de deduplicación;

Que la Dirección de Sistemas e Informática considera oportuna la adquisición de un equipo de reemplazo que permita mejorar el esquema de resguardo de información, que se compone en gran parte de archivos de gran tamaño y máquinas virtuales, donde es posible aprovechar las facilidades de deduplicación a nivel de bloque;

Que se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC";

Que a orden 7 la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías incorpora las Especificaciones Técnicas Básicas (IF-2021-24504845-GDEBA-SDSTYAMJGM);

Que a orden 8 consta intervención de la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías, prestando conformidad desde el estricto punto de vista técnico, conforme lo normado por el Decreto N° 875/16;

Que a orden 13 el Departamento Compras y Patrimonio, perteneciente a esta Tesorería General emitió el comprobante de contabilización preventivo, a través de la plataforma PBAC (solicitud de gasto 59-1151-SG21);

Que la presente Contratación se encuadra en las disposiciones de la Ley 13981, Decreto Reglamentario N° 59/19, artículo 18, Inciso 1, apartado b);

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto Reglamentario N° 59/19;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

DE LA TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2021-25120492-GDEBA-DCCTGP, que forma parte integrante de la presente Disposición, para la Adquisición de Sistema de almacenamiento de copias de seguridad y deduplicación, para la Dirección de Sistemas e Informática de esta Tesorería General.

ARTICULO 2º. Autorizar el llamado al proceso de compra N° 59-0336-PAB21, de acuerdo al artículo 18, apartado 1 de la Ley N° 13.981 y artículo 18, apartado 1, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), en base a la documentación licitatoria aprobada por el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 04 de octubre de 2021 a las 13.00 hs. y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4º. Determinar que los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la Contratación autorizada por el artículo 2º se suministrarán en forma gratuita y se publicarán en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Publicar por un (1) día en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande lo dispuesto en el párrafo precedente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.1.10, TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA, UE 59, Programa 1, Actividad 1, Finalidad 1, Función 05, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 6, UG 999 - Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15225.

ARTÍCULO 7º. Registrar, incorporar al SINDMA (conforme Decreto N° 703/2020), comunicar y pasar al Departamento Compras y Patrimonio de la Dirección General de Administración para la prosecución del trámite correspondiente.